

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos, **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

SENADO. —Abrese sesión 3'30, presidencia Azcárraga. Castrillo reproduce proyecto ley.

Palomo presenta exposición obreros sobre mina Arrayanes.

Loygorri insiste Gobierno interceda intereses región valenciana. Pide remítanse informes técnicos acerca Noguera Pallaresa. Intervienen Buen, Orduña, Palomo y Reverter

Orden dia. Apruébase dictamen comisión actas.

Pónese debate concesión crédito Estado. Díaz Moreu consume turno contra. Contéstale Landecho. Salvador y Navarro protestan pídanse Cortes concesión importantes créditos.

Contesta Ministro Estado.

Rodrigáñez y Buen protestan créditos vengan alterar presupuesto vigente. Ugarte contesta, quedando aprobado dictamen.

Seguidamente se aprueban otros créditos de Gobernación. Abrese dictamen concesión créditos Fomento.

Díaz Moreu y Navarro Reverter combaten dictamen. Contesta Alvarez Guijarro y Ministro Justicia, quedando aprobado.

Continúa la discusión del presupuesto de Gracia y Justicia. Rectifican Castrillo y Ministro; queda terminada totalidad

Comisión retira capítulos de Gobernación, instrucción, redactarlos nuevamente.

Apruébanse dictámenes carreteras.

Levántase sesión 7'35.

CONGRESO —Abrese tres tarde, presidencia Dato.

Dase cuenta renuncia Pi y Arsuaga. Tómanse consideración varias proposiciones

Reanúdase debate Administración. Testor retira enmienda art. 311. Deséchase otra señor Chaves, admítese una. Testor propone modificación último párrafo 313. Art. 314 admítense enmiendas Testor, Benítez Lugo; deséchase otra Rodrigo artículo 315. Chaves apoya enmienda art. 316 pidiendo redúzcanse dietas que asígnase comisión provincial. Canal sostiene conveniencia reformar dicho artículo. Moret manifiéstase contrario dictamen; propone fíjese retribución proporcionada á totalidad presupuesto provincial Presidente Consejo sostiene necesidad mantener cuanto propónese dictamen dar vida democracia Diputaciones. Deséchase igualmente otra García Lomas proponiendo dietas cóbrense al final ejercicio. Deséchanse otras Chaves y D'Angelo art. 317. Moret defiende enmienda art. 318. Expone lo que juicio suyo deben ser gobernadores según nueva ley. Presidente Consejo contéstale. Deséchase.

Canalejas pide datos consecución ferrocarril Valencia.

Morote anuncia interpelación sobre sucesos Coin, y dirige ruego Ministro Hacienda.

Pedregal otro mismo Ministro.

Garay ruega impulsen saneamiento alrededores Madrid. Ministro Gobernación reconoce importancia asunto. Declaró Gobierno preocuparáse solución. Morote expone necesidad emprender grandes reformas; pide Ministro Hacienda liquide cuentas Estado con Ayuntamiento. Ministro Gobernación dice Gobierno hará posible continuar obras iniciadas. Guirao pide Gobierno concurso Ayuntamiento.

Torres Taboada ruego local. Portela otro. Rosales incumplimiento ley Saldana. Ministro Gobernación informaráse.

Reanúdase discusión presupuesto ingresos. Feliú consume primer contra. Lamenta apremios tiempo. Recuerda aumento progresivo tenido presupuestos gastos. Examina distintos capítulos presupuestos ingresos. Pide póngase aumento progresivo cédulas abaratamiento ferrocarriles reforma ley empleados estimarlas reproductivas. Contesta por comisión Sr. Mon.

Levántase 7'25.

Orense 10 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La Junta local del Ayuntamiento de Amoeiro acordó que las escuelas de Bóveda, Parada y Fuentefría, en dicho Municipio, anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso único de Septiembre último, se provean en maestros.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Orense 10 de Diciembre de 1908. —El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Consignada en la ley del 25 del corriente mes, concediendo un crédito extraordinario, la cantidad de 500 000 pesetas para personal sanitario y para gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad, en atención al exceso de trabajo que la campaña exige y mientras duren las actuales circunstancias, y al objeto de fijar la que cada uno de aquéllos debe percibir, con arreglo á los servicios de las provincias respectivas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los funcionarios que desempeñen las Inspecciones provinciales de Sanidad perciban desde 1.º de Diciembre próximo la siguiente gratificación anual, pagada por mensualidades vencidas, con cargo al crédito extraordinario concedido por dicha ley:

La de 6.000 pesetas á cada uno de los que desempeñen las

mataderos públicos de este Ayuntamiento durante el año de 1909, se subastarán en esta casa Consistorial el día 19 del corriente y hora de las diez. El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se hallará expuesto al público en la Secretaría del municipio.

Villamartín 6 de Diciembre de 1908. — El Alcalde, José Manuel García.

Reg. núm. 6232

Manzaneda

Confeccionados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza inmueble de este término municipal para el año de 1909, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones qne procedan.

Manzaneda 7 de Diciembre de 1908. — El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

Reg. núm. 6244

CONTRIBUCIÓ

Año de 1908

Ayuntamiento de Corte

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art ...n dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, a
	Tarifa 1.ª *Clase 12.ª*		
1	Remigio Sendín	Rabiño	Aceite y vinagre
2	Manuel Alvarez Alejandro	Cortegada	Idem
3	Celso Cid	Refojos	Idem
4	Juan Silva	Cortegada	Idem
	Tarifa 2.ª		
5	Francisco Soto Pérez	Idem	Agente de noticias á e
6	Juan Carpintero	Idem	Aguas medicinales 5.
7	Barqueros de Filgueira	Filgueira	Barca de pasaje
	Tarifa 3.ª		
8	Herederos de Manuel Rivera	Pazo	Horno de teja
9	Juan María Andrade ó herederos	Souto	Una rueda molino en
10	El mismo	Idem	Salto de agua
11	Manuel Pérez	Leirado	Una rueda molino
12	El mismo	Idem	Salto de agua
13	José Senra	Aldecolada	Una rueda molino
14	El mismo	Idem	Salto de agua
15	Ignacio Rivera	Puentetrado	Una rueda molino
16	El mismo	Idem	Salto de agua
17	Ramón Quinteiro	Pazo	Una rueda molino
18	El mismo	Idem	Salto de agua
19	Antonio Alvarez «Rato»	Idem	Una rueda molino

20	El mismo	Idem	Salto de agua	0'49	0'08	0'57	0'03	
21	Manuel Gardón	Casal	Una rueda molino	3'25	0'52	3'77	0'23	
22	El mismo	Idem	Salto de agua	0'49	0'08	0'57	0'03	
23	Manuel Fernández ó hermano	Aldecolada	Una rueda molino	3'25	9'52	3'77	0'23	
24	El mismo	Idem	Salto de agua	0'49	0'08	0'57	0'03	
	Tarifa 4.ª							
25	José Ogea	Cortegada	Farmacéutico	56	8'96	64'96	3'90	
26	Francisco Rivera	Idem	Secretario judicial	22	3'52	25'52	1'53	

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	80	12'80	92'80	5'56	
Idem la 2.ª	292'50	46'80	339'30	20'36	
Idem la 3.ª	35'52	5'70	41'22	2'47	
Idem la 4.ª	78	12'48	90'48	5'43	
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»
Total	486'02	77'78	563'80	33'82	97'22

Importa esta matrícula la cantidad total de seiscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cortegada á 29 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Estévez.—El Secretario, Adolfo Castro.

Don Adolfo Castro Carpintero, Secretario del Ayuntamiento de Cortegada.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Cortegada á quince de Diciembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Adolfo Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Estévez.

c...
xin...
puesto al público ... ría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Paderne 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco de Sáa.

Reg. núm. 6245

Don Aurelio Arias, Secretario del Ayuntamiento de Viana.

Certifico: Que la Junta municipal de asociados, en sesión de este día, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«Resultando del citado presupuesto ordinario del año próximo de 1909, un déficit de quince mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y ochenta y cuatro céntimos, que se han consignado como ingresos á cubrir con arbitrios extraordinarios en el artículo 5.º del capítulo 8.º del referido presupuesto ordinario, al objeto de conseguir la nivelación de los gastos con aquéllos, la Junta procedió á revisar de nuevo todas y cada una de las partidas de gastos que figuran en el citado presupuesto ordinario, y á pesar de los deseos de disminuir aquéllas se convenció de la imposibilidad en que se halla de hacer mayores economías y de introducir reducción alguna en dichos gastos, á menos de desatender los servicios y obligaciones que se consideran necesarias é indispensables en la localidad, por cuya razón, mediante á que se han utilizado hasta el máximun los recursos legales, y no pudiendo hacer uso de otros por no ser susceptibles de realización ni adaptarse á las circunstancias especiales del Municipio, como se justificó con los ensayos que con resultado negativo se han puesto en práctica en años precedentes, la Junta por unanimidad y de conformidad con lo que disponen las Reales órdenes de 3 de Agosto 1878, 5 de Abril de 1899, 14 de Mayo de 1890 y demás disposiciones dictadas sobre la materia, acuerda imponer un arbitrio extraordinario que no exceda del veinticinco al vecindar... autorización del ...ierno de S. M. para dicha imposición y para hacer efectivos dichos arbitrios por repartimiento vecinal, medio único que puede y debe ponerse en práctica, como ha ocurrido en años anteriores, por estar muy diseminada la población, y proponer que dicho arbitrio grave las especies que comprende la siguiente

TARIFA

Artículos	Unidad	Precio medio — Pesetas	Arbitrio establecido — Pesetas	Consumo calculado	Producto anual — Pesetas
Perdices, gallinas y demás aves	Uno	1'00	0'15	2.794	419'10
Patatas	Quintal	2'00	0'25	22.200	5.550'00
Castañas verdes	Idem	2'00	0'24	2.050	492'00
Idem secas	Idem	8'00	1'00	90	90'00
Yerba seca	Idem	4'00	0'48	7.663	3.678'24
Leña excluida la de la industria	Idem	1'50	0'15	20.780	3.117'00
Paja de centeno	Idem	1'25	0'15	14.070	2.110'50
Total producto					15.456'84

Que estos acuerdos y tarifa se hagan públicos en la forma ordinaria y según está prevenido por las disposiciones anteriormente citadas á medio de anuncios que se fijen en los sitios de costumbre de la localidad é inserten en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de dicho anuncio en el expresado periódico oficial, puedan presentarse las reclamaciones que crean procedentes, autorizándose al Sr. Presidente para la instrucción del oportuno expediente y demás diligencias que fueren precisas hasta obtener la concesión que se solicita para

... de mil no-
...cientos ocho —Aurelio Arias
—V.º B.º El Alcalde, Vidueira.

Reg. núm. 6227

Sarreaus

Esta Corporación municipal, en sesión del día ayer, acordó proceder al arriendo de los puestos públicos de la feria que mensualmente se celebra en este pueblo los días 28 por los doce que comprende el año inmediato de 1909.

Lo que se hace público á los efectos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que dentro del término de diez días se puedan presentar reclamaciones contra la subasta, tarifa y pliego de condiciones que quedan ds manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sarreaus 7 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Airas.

Reg. núm. 6246

Don José María Piñeiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenlle.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores, la subasta de los derechos establecidos sobre el degüello de reses y puestos públicos de este Municipio, durante el año próximo de 1909, que se había anunciado para el día 6 del actual, se anuncia la segunda subasta de los referidos derechos para el día 13 del que rige á las diez de la mañana en el salón de sesiones de la casa Consistorial, con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenlle 7 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José María Piñeiro.

Reg. núm. 6247

JUZGADOS

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción del partido se acordó en providencia de este día, dictada para cumplimentar una carta orden ... y ... ignorado ... ero, ... fin de que el día 14 del actual, hora de nueve, comparezca para asistir á juicio oral de causa que por injurias se instruyó en este Juzgado contra José Estévez Pérez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citacion acordada, libro la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Ribadavia á cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano Félix Quijada.

Reg. núm. 6223

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre muerte por accidente del obrero Joaquín Moreira Silva, en las minas de Villagutiérrez, término de Abenojar, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando librar el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de Orense, para que sirva de citación á Josefa Silvi..a, natural de San Miguel Otero (Orense), y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia de ofrecimiento de causa; apercibiéndole que si no comparece se le tedrá por renunciado este derecho.

Dado en Almodóvar del Campo á cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.—Fernando Gil.—P. S. M. José Angel Giménez.

Reg. núm. 6230

Cédula de citación

El Sr. D. Nicolás Tenorio Cerero, Juez instructor del partido, en providencia de hoy, tiene acordado, se cite á José Bruña Carballo, mayor de edad, casado con Elena Seoane Vega, jornalero, natural de Castromao, vecino de Corzos, término municipal de la Vega del Bollo, en este partido judicial, hoy en ignorado parad... dentro del térm... días, comparezca ... gado, á fin de dec... sumario que se sigu... número 77 del corrie... por emigración clandes... apercibido que de no realizar..., le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado, extiendo la presente.

Barco de Valdeorras cinco de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Joaquín Rodríguez Blanco.

Reg. núm. 6241

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio del presente se hace saber á Francisco Carnero, casado, labrador, y vecino de Labandeira, municipio de Sandianes, del partido de Ginzo de Limia, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte y renunciar ó no á la indemnización civil en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas por su hijo de unos 3 años de edad, Manuel Carnero Muiños, á cuyo fin se le señala el término de diez días, para que comparezca al efecto ante este Juzgado, calle de Santiago, número 4; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Allariz cinco de Diciembre de mil novecientos ocho.—Antonio Bascón.—El Escribano, César Alvarez.

Reg. núm. 6250

EDICTOS MILITARES

Don José Núñez Ferrer, segundo Teniente del regimiento de Infantería Burgos, número treinta y seis, Juez Instructor del expediente que por faltar á concentración Instruyo contra el soldado del mismo Blas Losada Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Angela, natural de Navallo, Ayuntamiento de Ríos, provincia de Orense, avecindado en ... ciso término ... días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Blas Losada Rodríguez, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 5 de Diciembre de 1908.—José Núñez.

Reg. núm. 6242

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15